

**DECRETO LOCAL 10 DE 2025
(junio 25 de 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA TRASLADO Y CREA RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO, Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA”

EL ALCALDE LOCAL ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1617 de 2013, Acuerdo 007 de 2014, Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 establece que le corresponde al concejo dictar las normas orgánicas de presupuesto del municipio y aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos de este. En este sentido y en relación con al presupuesto de las alcaldías Locales, le corresponde a la Junta Administradora Local dicta dicha norma.

Que el artículo 352 superior manifiesta que *“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”*

Que el Decreto 111 de 1996 establece las reglas que permiten modificar el presupuesto.

Que la Junta Administradora Local (JAL) de la localidad Isla del Cascajal aprobó el presupuesto presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 de la localidad Isla del Cascajal del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico De Buenaventura, mediante acuerdo local 01 del 24 de enero de 2025

Que mediante el acuerdo 002 del 22 de marzo de 2025, la Junta Administradora Local, concedió facultades al Alcalde de la Localidad Isla del Cascajal por termino de 50 días para realizar traslados de gastos para a vigencia 2025

Que la JAL de la Localidad Isla del Cascajal a través del Acuerdo Local 004 del 19 de junio de 2025 faculta al alcalde de la Localidad Isla del Cascajal para modificar, crear y realzar traslados del gasto para la vigencia 2025 por término de 15 días

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un contra crédito al presupuesto de gasto de inversión de la Localidad Isla del Cascajal, vigencia fiscal 2025 conforme al siguiente detalle

CONTRACREDITO		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.01.005.02.03.01.01	Paquete de software	\$ 25.000.000.00
201.2.02.008.002	Mantenimiento y reparación	\$ 39.858.146.00
2.1.2.02.01.003	Otros binas transportable	\$ 115.420.00
2.1.2.02.02.006.03	Gas	\$ 1.178.961.00
TOTAL		\$ 66,152,527

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese un crédito al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2025 del fondo de Desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal conforme al siguiente detalle:

CREDITO		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.1.01.03.07	Honorario de Ediles	\$ 66,152,527

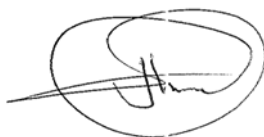
ARTICULO TERCERO: Envíese una Copia del presenta Decreto al Área Financiera para que realice lo correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente en la página web de la Alcaldía Local Isla del Cascajal, de conformidad con las disposiciones.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso administrativo alguno en razón a su materia que regula y hace parte integral del Manual de Contratación la Alcaldía Local Isla del Cascajal.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura, a los 25 días de junio de 2025



JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde Local Isla del Cascajal

Elaboró: Diego Hermann – Abogado
Revisó: Sindy Lorena Caicedo – Asesora
aprobó: Jhon Janer Arboleda Olave – Alcalde Local

Distrito Especial de Buenaventura

Carrera 19 #4-66 Barrio el Jorge, Buenaventura Valle del Cauca Colombia.
+(57) 602 240 5400 +(57) 602 240 5401
alcaldiaisla@buenaventura.gov.co